



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

120/06

17 ABR 2006

Salta,

Expediente N° 12.028/06

VISTO:

La nota presentada por Lic. Liliana RAMOS de CICALA, a través de la cual solicita Licencia por Año Sabático, para realizar una recopilación de trabajos referidos al Proceso de Atención de Enfermería, para realizar una obra bibliográfica, desde el 01 de Agosto de 2.006 y hasta el 01 de Agosto de 2.007; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento informa en su Despacho N° 09/06, aconseja hacer lugar a lo solicitado y concederle el beneficio del Año Sabático entre el 01 de Agosto de 2.006 y el 31 de Julio de 2.007 a la Lic. Liliana RAMOS de CICALA, que se compromete a realizar:

- a) Recopilación de trabajos en una obra bibliográfica sobre el "Proceso de Atención en Enfermería"
- b) 100 horas de dictado de cursos de post-grado.

Que es atribución del Consejo Superior conceder el año sabático solicitado por la Profesora Regular en la Categoría de Titular Lic. Liliana I. RAMOS de CICALA;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 04/06 del 04 de Abril de 2.006)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior se otorgue a la Lic. Liliana Irene RAMOS de CICALA, D.N.I. N° 6.194.867, Profesor Regular en la Categoría de Titular con dedicación exclusiva de la asignatura ENFERMERIA MEDICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, el beneficio del año sabático, desde el 01 de Agosto de 2.006 y hasta 31 de Julio de 2.007, a fin de:

- c) Recopilar trabajos referidos al Proceso de Atención de Enfermería, que plasmará en una obra bibliográfica.
- d) Completar 100 horas de cursos de post-grado para acreditar en el Doctorado en Enfermería cuyo cursado finalizó en la Universidad Nacional de Tucumán.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

120/06

17 ABR 2006

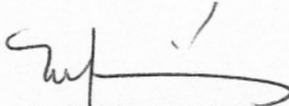
Salta,

Expediente N° 12.028/06

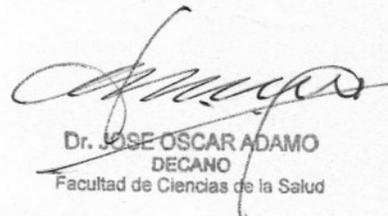
ARTICULO 2°: Encuadrar dicha licencia en la Resolución N° 472/89 y el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, interesada y siga al Consejo Superior a sus efectos.-

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud